UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

FACULTAD DE EDUCACIÓN
-Centro de Formación del Profesorado-

Departamento de Didáctica
de las Lenguas, Artes y Educación Física

AYUDAS ECONÓMICAS DEL DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LAS LENGUAS, ARTES Y EDUCACIÓN FÍSICA PARA EL AÑO 2024 (APROBADO POR EL CONSEJO DE DEPARTAMENTO DEL 26 DE ABRIL DE 2024)

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO

1. Sobre ayudas al profesorado:

• El profesorado contará en el año 2024 con un tope de 1000 euros para los que estén Contratados a tiempo completo y de 500 euros para los contratados a tiempo parcial. Esa cantidad puede destinarse para comisiones de servicio y/o traducciones de artículos aceptados o solicitados en revistas internacionales.

2. Sobre la concesión de ayudas a la presentación de trabajos en congresos, Simposios:

• El solicitante debe ser uno de los autores del trabajo aceptado en el congreso, simposio… de carácter nacional o internacional.

• El solicitante debe presentar en tiempo y forma el formulario de la Comisión de Servicios junto con la aceptación de la comunicación/ponencia, así como la solicitud de autorización de ausencia.

• Si la Comisión de Servicios afecta a clases y/o tutorías, el solicitante deberá concretar quién va a impartir esas clases en su ausencia, o cómo se van a recuperar. Si la ausencia afectara a las tutorías, el solicitante deberá informar y arbitrar la forma en que atenderá al alumnado. Toda la información deberá quedar claramente reflejada en la solicitud de autorización de ausencia. Se denegarán todas las Comisiones de Servicio en las que no se especifique y estén resueltos estos aspectos.

3. Sobre la concesión de ayudas relacionadas con investigación:

• Podrán ser objeto de financiación las traducciones de artículos presentados en revistas internacionales y los gastos por publicar en revistas de impacto.

• El/los solicitantes deberán justificar su petición ante la Comisión Económica del Departamento para avalar la pertinencia de la ayuda económica que deberá estar relacionada con la labor de investigación.

• El/los solicitantes no podrán volver a solicitar de nuevo este tipo de ayudas hasta que no presenten justificante de la aceptación o publicación del artículo.

4. Sobre la concesión de ayudas para conferencias invitadas.

• Las conferencias deberán ser avaladas por al menos 3 miembros del Departamento y deberán ser abiertas a toda la Comunidad educativa del Departamento o de la Facultad.

• Las ayudas para conferencias invitadas solo se darán de nuevo para el mismo conferenciante si el plazo transcurrido entre conferencias consecutivas es mayor de 2 años.

• Se ayudará con una cantidad de 200 euros a aquellos conferenciantes de reconocido prestigio profesional y con contribuciones importantes en los últimos 3 años.

• Se concederán ayudas de 100 euros a conferenciantes con aportaciones relevantes en alguna de las Áreas de conocimiento del Departamento.

5. Sobre ayudas a Proyectos de Innovación Docente UCM o Proyectos Aprendizaje-Servicio UCM:

• El Director o la Directora de un Proyecto de Innovación Docente UCM o de un Proyecto Aprendizaje-Servicio UCM, podrá contar con una subvención de hasta 300 euros, independiente de la concedida por la UCM, que se podrán utilizar, tanto para el desarrollo del proyecto, como para su difusión.

• El Director o la Directora del Proyecto deberán presentar y justificar su petición ante la Comisión Económica del Departamento para avalar la pertinencia de la ayuda económica.

6. Sobre ayudas a Actividades Culturales:

• El/los solicitantes deberán presentar y justificar su petición ante la Comisión Económica del Departamento con un presupuesto detallado.